



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°351 - 09 - 2023 - MPT.

Talara, 25 de setiembre de dos mil veintitrés.

VISTO: El Informe N° 048-01-2023-UTE-MPT de la Unidad de Tesorería, el Proveído N° 693-02-2023-OAF-MPT de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 976-09-2023-OPP-MPT de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 y mediante Resolución de Alcaldía N° 262-12-2022-MPT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara.

Que, en numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizadas al 31 de diciembre del año fiscal.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Nacionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el literal c) numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, se establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en el Anexo 3 Límite Máximo de Incorporación de Mayores Ingreso Públicos para Financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales, que forma



parte integrante del referido decreto supremo, se establece para la Municipalidad Provincial de Talara como límite máximo de incorporación de mayores ingreso públicos destinados para gasto corriente, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, el monto de S/. 10,688,384.00 (Diez millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, en ese sentido, los límites máximos de incorporación señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440, están referidos exclusivamente para el gasto corriente y no son de aplicación para el gasto en inversiones (Gasto de Capital).

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano responsable de conducir el proceso presupuestario de la Entidad, para lo cual debe tomar acciones necesarias que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio presupuestal 2022.

Que, mediante Informe N° 48-01-2023-UTE-MPT de fecha 02 de febrero de 2023, la Unidad de Tesorería, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, el reporte de saldo de disponibilidad financiera de al cierre del ejercicio fiscal 2022. Así mismo, en el anexo adjunto al citado informe, denominado Saldo de Balance, se puede apreciar que el saldo de balance de inversiones 2022 (Gasto de Capital), ascendió a S/. 67'356,670.32 (Sesenta y siete millones trescientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y 32/100), por toda fuente de financiamiento y rubro.

Que, mediante Proveído N° 023-02-2023-OAF-MPT, de fecha 03 de febrero de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, alcanzo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe de la Unidad de Tesorería, para conocimiento e informe para su validación e informe técnico para emitir el acto resolutivo.

Que, con la información proporcionada por la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 095-02-2023-OPP-MPT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 66-02-2023-MPT, de fecha 03 de febrero de 2023, se resolvió en su artículo primero, Autorizar la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para gasto de capital (gasto de inversiones), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 229,982.00 (Doscientos veintinueve mil novecientos ochenta y dos y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Impuestos Municipales; hasta por la suma de S/. 56,257,825.00 (Cincuenta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos veinticinco y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y; hasta por la suma de S/. 2,348,784.00 (Dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro



y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, tal como se puede apreciar, del importe que fue determinado por la Oficina de Administración y Finanzas, solo se realizó una incorporación parcial del saldo de balance proveniente del año fiscal 2022, en el presupuesto institucional 2023 (Ver Cuadro RESUMEN SALDO DE BALANCE PARCIAL DE INVERSIONES 2022 A INCOPORAR EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 POR RUBROS), quedando por incorporar el monto que asciende a S/. 8,016,047.97 (Ocho millones dieciséis mil cuarenta y siete y 97/100 soles), en los rubros 08: Impuestos Municipales y 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro 08 Impuestos Municipales	S/. 144,370.71
<u>Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participac.</u>	<u>S/. 7,871,677.26</u>
Total	S/. 8,016,047.97

Que, por otra parte, mediante Informe N° 958-09-2023-OPP-MPT, de fecha 15 de setiembre de 2023, se comunicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial que, el día 14 de setiembre de 2023, mediante reunión del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara, en la cual, participaron el Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales, Regidores Provinciales y miembros de la Sociedad Civil, en un total de 19 integrantes, se acordó que, la Municipalidad Provincial de Talara, financiará dos (2) proyectos (Ver Acta del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara), los cuales se detallan a continuación:

1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS SECTORES NUEVO VILLA HERMOSA Y NUEVO AMANECER DISTRITO DE LA BREA PROVINCIA DE TALARA-DEPARTAMENTO DE PIURA, identificado con CUI N° 2567903, con monto de inversión de S/. 2'265,407.22 (Dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos siete con 22/100 soles)

2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL BARRIO EMPLEADOS CALLE Q, R, S, W, Y CALLE S/N EN EL CENTRO POBLADO DE LOS ORGANOS DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA, identificado con CUI N° 2568066, con un valor referencial de S/. 2'805,456.41 (Dos millones ochocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 41/100).

Que, en el citado informe, esta oficina, también le comunico a la Gerencia de Desarrollo Territorial que, solo se contaba con una disponibilidad presupuestal de S/ 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil y 00/100 soles), por lo que, para coberturar la diferencia de S/. 2'570,863.63 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y tres y 63/100 soles), que se necesita para financiar en su totalidad la ejecución de los citados proyectos, se requirió a dicha gerencia, realizar un análisis de su cartera de inversiones 2023 y proponga las modificaciones presupuestarias de inversiones a efectos de dar cumplimiento a los acuerdos establecidos según Acta del Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Talara.

Que, como resultado de las gestiones realizadas, la Gerencia de Desarrollo Territorial, en el Informe N° 1385-09-2023-GDT-MPT, manifestó que, para coberturar la diferencia de S/. 2'570,863.63 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y tres y 63/100 soles), que se necesitan para financiar en su totalidad, la ejecución de los referidos proyectos de inversión, decidió que se deben utilizar los saldos de balance provenientes del ejercicio fiscal 2022, para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año fiscal.

Que, en el informe de visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó, se autorice la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Donaciones y Transferencias), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en



el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2,570,864.00 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, de esta manera, al disponer de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 (saldos de libre disponibilidad producto de los mayores ingresos por las transferencias de canon y sobre canon, recibidas en el año fiscal 2022) y; al haberse identificado las inversiones que serán habilitadas para su financiamiento en el presente año, resulta necesaria su incorporación en el presupuesto institucional del presente año.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -AUTORIZAR la incorporación parcial de Mayores Fondos Públicos, destinado para Gasto de Capital (Donaciones y Transferencias), provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional 2023, hasta por la suma de S/. 2,570,864.00 (Dos millones quinientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados

Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,570,864.00

TOTAL INGRESOS **2,570,864.00**

EGRESOS

En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301581 Municipalidad Provincial de Talara
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
PROGRAMA 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD 5001253: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión
CATEGORIA DE GASTO : 6 Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 2.4 Donaciones y Transferencias

EGRESOS **2,570,864.00**

TOTAL EGRESOS **2,570,864.00**



Artículo Segundo. - Codificación. -

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo Quinto.- Unidades Orgánicas encargadas

Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Territorial, el Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA. -----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. *Benites Dioses*
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. *Sigifredo Juan Zárate Vite*
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA



Copias:

- Dirección Nacional De Presupuesto Público (OPP)
- Contraloría General De La Republica (OPP)
- Congreso De La Republica (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Administración y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC
- Archivo